

RIO GALLEGOS, 24 FEB, 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.310/99 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran notas presentadas por los alumnos Marcelo Fabián GONZALEZ, Mirta, VERA y Juan Carlos ROEHRS mediante las cuales solicitan en carácter de excepción para la presentación de la documentación correspondiente a la inscripción en el presente año, informando que se inscribieron en el año 1.998 faltando únicamente la presentación del certificado analítico ;

Que obra despacho producido por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante la cual recomienda no hacer lugar a los pedidos formulados debido a que según el Artículo 18- Capítulo 2 de la Inscripción de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior, el último plazo para la presentación de la documentación correspondiente a la inscripción es el 30 de septiembre, caso contrario se le da de baja al alumno

Que los alumnos antes mencionados fueron dados de baja, por lo que deberán inscribirse nuevamente presentando toda la documentación pertinente,

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad dicho

despacho ,
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a las solicitudes con carácter de excepción presentadas por los alumnos Marcelo Fabián GONZALEZ, Mirta VERA y Juan Carlos ROEHRS, dado que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18- Capítulo II de la Inscripción de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior, el último plazo para la presentación de la documentación correspondiente a la Inscripción es el 30 de septiembre.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los alumnos citados deberán inscribirse nuevamente presentando toda la documentación pertinente, por haberseles dado de baja.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido, ARCHIVARSE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

Ing. ANIBAL GILONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

N°

018